

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Saltillo, Coahuila a Enero 27, 2015.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SUS MODALIDADES DE INCOMUNICACIÓN Y EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 01/2015, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de hechos ocurridos los días 08 y 09 de julio de 2013 en Saltillo, cuando elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, sin justificación ni fundamento legal, privaron de su libertad a los agraviados, quienes se desempeñaban como Policías Acreditables del Estado.

Algunos de los elementos se les decretó la medida disciplinaria del arresto, y a otros, una orden de arraigo en su contra por autoridad judicial, la cual se les notificó tres días después de que se les privó de su libertad;

Sin embargo, durante el tiempo que permanecieron detenidos por los elementos GATE y hasta antes de ser presentados ante la autoridad competente, estuvieron incomunicados; sus familiares no pudieron tener contacto con los detenidos, para obtener información sobre la situación y condiciones físicas y de salud en que se encontraban, lo que, en el caso de algunos de ellos, derivó en una "renuncia voluntaria".

Lo anterior constituye un ejercicio indebido de la función que desempeñan, además de la existencia de datos que indican que durante el tiempo que estuvieron detenidos por elementos GATE, los agraviados fueron objeto de alteraciones en su salud que constituyen un ejercicio indebido de la función pública por los servidores públicos que incurrieron en la misma.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad que tuvieron intervención en los hechos en perjuicio de los agraviados, previa determinación de la identidad de quienes participaron en los hechos, a efecto de determinar la responsabilidad administrativa en que incurrieron por haber vulnerado los derechos humanos de los quejosos y agraviados, al incurrir en conductas que resultaron violatorias al derecho a la





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

legalidad y a la seguridad jurídica en sus modalidades de incomunicación y ejercicio indebido de la función pública, imponiéndoles las sanciones a que se hayan hecho acreedores, previa substanciación del procedimiento respectivo.

SEGUNDO.- Se presente una denuncia de hechos ante el Ministerio Público en esta ciudad a efecto de que se inicie una Averiguación Previa Penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrieron los servidores públicos mencionados en el numeral que antecede, en atención de que los mismos presuntamente pueden ser constitutivos de delito, a efecto de que, previa integración de la indagatoria se proceda conforme a derecho.

TERCERO.- Se brinde capacitación a los agentes del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad de Coahuila de Zaragoza que tuvieron intervención en los hechos materia de la presente queja, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, dando especial énfasis a que en toda diligencia o actuación que realicen se practique con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos, garantizando el respeto a la vida, la libertad, la legalidad y seguridad jurídica de los ciudadanos y, periódicamente, evaluar su cumplimiento en función al desempeño de sus labores, mediante evaluaciones que se realicen al respecto.

CUARTO.- Se tomen las medidas necesarias a efecto de que no se repitan violaciones de derechos humanos en perjuicio de persona alguna, mediante supervisiones a los actos de autoridad que realicen a los oficiales de la policía así como a los grupos de los mismos que se conformen.

